

n) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Contenido

1. AGRUPAMIENTO DE ALUMNOS/AS	2
1. Procedimiento.....	2
2. Criterios Pedagógicos.....	3
3. Otros aspectos para tener en cuenta.....	3
4. Puntos a no tener en cuenta.....	4
2. DESIGNACIÓN DE TUTORES/AS Y ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS.....	4
3. ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO A LOS GRUPOS DE ALUMNOS/AS.....	5

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia, pues la configuración de éstos influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, etc.

1. AGRUPAMIENTO DE ALUMNOS/AS

El primer reagrupamiento se realizará en Infantil de 3 años. Dicha distribución se hará constituyendo grupos equitativos en cuanto a edad, sexo y número de alumnado. También se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. No separar hermanos, siempre y cuando no necesiten atención individualizada o presenten algún tipo de discapacidad. Se podrían separar por petición expresa y argumentada de la familia.
2. Reparto equitativo de los niños en todas las clases.
3. Reparto equitativo de los alumnos por fechas de nacimiento, para que no coincidan los más pequeños o los mayores en la misma clase.
4. Reparto equitativo entre niños y niñas de las diferentes Escuelas Infantiles, se procurará que no coincidan un número elevado de la misma Escuela Infantil o que algún niño o niña se quede solo de la misma Escuela Infantil.
5. En el caso de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se distribuirán por igual en los niveles correspondientes, pudiéndose distribuir posteriormente, al curso siguiente y dentro del mismo ciclo, previo diagnóstico del E.O.E.

Posteriormente se harán reagrupamiento de los grupos en cursos:

- a. Al pasar de Educación Infantil a Educación Primaria.
- b. Al cambiar de ciclo en educación Primaria: de primer a segundo ciclo, de segundo a tercer ciclo.
- c. Al cambiar a Educación Secundaria.
- d. En Educación Secundaria quedará determinado por la elección de materias optativas.

1. Procedimiento.

Para la realización de los grupos, procederemos de la siguiente manera:

- Al finalizar el curso, el tutor/a formará cuatro grupos siguiendo los criterios establecidos más adelante.
- Reunidos los tutores con DO y dirección, se realizará la propuesta de los nuevos grupos.

- La asignación del nuevo tutor/a lo realizará la dirección teniendo en cuenta toda la información aportada.
- Una vez realizados los nuevos grupos, cualquier cambio se realizará antes de hacer públicas oficialmente las listas y contando con la aprobación de todos los que han intervenido anteriormente en la elaboración de los grupos.
- El resultado de estos grupos, al igual que el nombre del tutor o tutora no debe llegar a las familias antes de la activación del curso en la plataforma Educamos.

Para la confección de nuevos grupos de clases se tendrán en cuenta los siguientes **criterios**:

2. Criterios Pedagógicos.

- Equiparación, en la medida de lo posible, de alumnado **con NEAE**. Para que un aula no se vea sobrecargada por la presencia de alumnos que requieran recursos educativos específicos.
- Equiparación, en la medida de lo posible, de alumnado **con Altas Capacidades y talentos detectados**.
- Estar atentos al **perfil de alumnado** que haya podido ser continuamente molestado por compañeros, no solo en el aula sino espacios como el recreo, comedor, actividades extraescolares...
- Equiparación entre las diferentes aulas en relación con el **nivel competencial** del alumno. Y en curso superiores (paso de 6º de Primaria a 1º de ESO) pudiésemos tomar como referencia la nota media del curso anterior.
- Equiparación entre las diferentes aulas sobre **aspectos comportamentales** del alumnado.

3. Otros aspectos para tener en cuenta.

- Equiparación, en la medida de lo posible, entre las diferentes clases de **igual número de niños y niñas** en cada aula. Dado que los períodos evolutivos de ambos sexos pueden manifestarse a diferentes ritmos.
- **La opinión del equipo docente** saliente del alumno se tomará como referencia.
- Habrá que tener en cuenta posibles **situaciones entre alumnos que beneficien, dificulten o que no ayuden** en el proceso de desarrollo personal del alumno. Será importante la opinión del tutor que, en algunos casos puede discrepar de la opinión de los padres. Y también se tendrá en cuenta la información del DO de aquellos alumnos que hayan sido evaluados.
- **Dado el período evolutivo** del alumnado de la etapa Primaria, es importante favorecer la ampliación del círculo de amigos en beneficio de su desarrollo.
- En la medida de lo posible, ningún **tutor o profesor especialista** impartirá clase a un **familiar suyo**.

- Se tendrá en cuenta el beneficio o perjuicio de **que hermanos o familiares** estén en la misma aula.
- Reparto equitativo de alumnos/as repetidores.
- Se contemplará el cambio de grupo, de forma excepcional, con un informe psicopedagógico y para el alumnado en caso disciplinario grave o de otra índole, dando información de ello al Consejo Escolar y la familia del alumno/a. Esta potestad será ejercida por la Dirección del Centro a instancias del Equipo de Orientación.
- Si durante el curso o al comienzo de este se produjesen altas, éstas se asignarán al grupo o grupos que se consideren más apropiados, siempre dependiendo de las características del grupo y del alumnado. La asignación de estas altas a los grupos las realizará la dirección del centro. En igualdad de condiciones se empezará por el grupo A. Para la organización de los grupos flexibles se hará atendiendo a la normativa vigente en cada curso escolar para este tipo de grupos.

4. Puntos a no tener en cuenta.

- Relaciones sociales fuera del centro entre familias.
- Peticiones exclusivas que choquen con los criterios anteriores.

2. DESIGNACIÓN DE TUTORES/AS Y ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS.

EN INFANTIL Y PRIMARIA

Para la designación de tutores-as y asignación de grupos y enseñanzas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de organización pedagógica:

1. **CONTINUIDAD.** Se tendrá en cuenta que aquellos maestros que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso del primero, segundo o tercer ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos/as con que lo inició, siempre que sea posible (en función de las necesidades del centro). En casos excepcionales, la persona que ejerza la dirección podrá modificar tal situación justificando la decisión.
2. **CONCENTRACIÓN y ESTABILIDAD.** Se debe procurar que el menor número de profesores impartan clase a un grupo de alumnos. Siendo este criterio de especial aplicación en el primer ciclo, en el que se designará tutor/a al profesorado con experiencia, interés y formación en el mismo.
3. **CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO.** Para la designación de tutor/a de un determinado grupo se tendrán en cuenta las particularidades colectivas e individuales del mismo (alumnado NEAE...) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales

escolarizado en un grupo ordinario será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

4. **IDONEIDAD.** La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnado y áreas la realizará la Dirección del Centro, habiendo recogido las opiniones del profesorado interesado y atendiendo estos criterios pedagógicos y/u organizativos.
5. **PROFESORADO BILINGÜE:** Siempre que se pueda, se asignarán al primer ciclo de primaria aquellos profesores o profesoras que puedan dar el mayor número de áreas bilingües en la misma clase para favorecer la mayor permanencia en el aula y que entre el menor número de profesores.

EN SECUNDARIA

1. La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnado y áreas la realizará la Dirección del Centro, habiendo recogido las opiniones del profesorado interesado y atendiendo a criterios pedagógicos y/u organizativos.
2. El tutor o tutora tiene que impartir una materia curricular a todos los alumnos de su aula.
3. Se procurará que el tutor o tutora tenga al menos tres horas de clase a la semana con los alumnos siendo preferible que tenga más.

3. ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO A LOS GRUPOS DE ALUMNOS/AS.

Designación del tutor/a en infantil y primaria:

1. Cada grupo de alumnos/as tendrá un docente tutor/a que será designado por la persona que ejerza la dirección, atendiendo a criterios pedagógicos.
2. La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y áreas al profesorado dentro de cada nivel, ciclo o modalidad la realizará la persona que ejerza la dirección del Centro en la primera quincena del mes de julio, atendiendo a criterios pedagógicos, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje del alumnado y las necesidades del centro.
3. Se tendrá en cuenta, siempre que sea posible, que aquellos maestros y maestras, que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado un curso del segundo ciclo de Educación Infantil, permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició. En casos concretos se puede contemplar la posibilidad de que un maestro/a no termine el Ciclo con su grupo de alumnos/as, estudiado el caso por el Equipo directivo.
4. Los maestros especialistas podrán ser designados tutores/as cuando existan razones organizativas y de funcionamiento que así lo precisen. En estos casos y teniendo en cuenta

el difícil desempeño de esta doble función de tutoría y de especialidad, se considerará adecuado:

- a. Se procurará asignarles grupos que no requieran medidas especiales de atención a la diversidad, para evitar mayor presencia de maestros/as en el grupo.
 - b. Se les procurará asignar grupos de segundo o de tercer ciclo, con el mismo fin de evitar mayor presencia de maestros/as con el grupo de alumnos/as.
5. Profesorado bilingüe: Se asignarán al segundo y tercer ciclo aquellos maestros/as que tengan acreditado mayor formación o actualización. Si fuera posible, se asignará un especialista bilingüe en cada nivel.
 6. En los grupos que presenten características especiales, se contemplará la posibilidad de destinar mayores recursos humanos gracias a las medidas adoptadas de atención a la diversidad, tales como mayor número de horas de apoyo, desdoble del grupo en áreas instrumentales, etc. siempre que la disponibilidad horaria lo permita.
 7. La asignación de la maestra o del maestro de apoyo se hará teniendo en cuenta que ese maestro/a no sea especialista y se le dará preferencia al maestro/a que reúna experiencia profesional, idoneidad e interés para desempeñar esta función, siempre atendiendo a los criterios generales de antigüedad en el Centro.
 8. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupo ordinario será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesor/a especialista.
 9. Procurar que el tutor o tutora permanezca el mayor número de horas posibles en su tutoría y que como mínimo imparta el área de Lengua (primaria).
 10. Los niveles de 1º de Educación Primaria los deben asumir maestros/as con experiencia, y formación en procesos de enseñanza de la Lectura y la Escritura.
 11. En la medida de lo posible y salvo petición expresa no se asignarán cursos de 1º de Primaria a profesorado prejubilado o cercano a la jubilación.
 12. No coincidencia de profesorado con poca o sin experiencia profesional docente previa en los mismos niveles. Es aconsejable que en el equipo educativo exista algún profesor con más bagaje docente que pueda orientar la práctica educativa.
 13. Atendiendo a las necesidades horarias del centro, se velará por una adecuada rotación de los maestros/as especialistas para disponer de una tutoría a su cargo.
 14. Se intentará que los maestros/as de Educación Infantil y Primaria roten cíclicamente, en Educación Infantil en los tres niveles, en Educación Primaria en los tres ciclos y entre etapas cuando sea posible.
 15. Se procurará que los miembros del Equipo directivo no sean tutores.
 16. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades, de acuerdo con la organización pedagógica y necesidades del centro.

Designación del tutor/a en secundaria y bachillerato:

1. Cada grupo de alumnos/as tendrá un docente tutor/a que será designado por la persona que ejerza la dirección, atendiendo a criterios pedagógicos.
2. La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y áreas al profesorado dentro de cada nivel, ciclo o modalidad la realizará la persona que ejerza la dirección del Centro en la primera quincena del mes de julio, atendiendo a criterios pedagógicos, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje del alumnado y las necesidades del centro.
3. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupo ordinario será ejercida de manera compartida entre el docente que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesor/a especialista.
4. Se procurará que los miembros del Equipo directivo no sean tutores.